

## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADECUAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CODECTI - DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

A los Investigadores del departamento o con presencia en él y con reconocimiento vigente de Minciencias; los representantes de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento; y representantes de la sociedad civil organizada.

#### Considerando que:

- 1) Los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación — CODECTI, son organismos colegiados de composición mixta, con participación de entidades públicas y privadas y organizaciones sociales, que cumplen la función de orientar la formulación, implementación y gestión de políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación a nivel territorial, de forma articulada con Colciencias hoy Minciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2) De acuerdo con la Ley 2162 del 2021 los CODECTI son instancias de articulación del Sistema en los departamentos para el fortalecimiento del desarrollo regional y la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación; y la armonización de generación de políticas (Art. 5; 6.4.8; y 8 de la Ley 2162 de 2021).
- 3) El Decreto 584 de 2017 constituye la regulación única vigente desde el orden nacional respecto de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y brinda seguridad jurídica al establecer parámetros comunes para la integración y funcionamiento de las instancias regionales de articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como el periodo de los miembros que deban ser elegidos; sus funciones; la periodicidad mínima de sus sesiones; y las funciones de la secretaría Técnica.
- 4) El decreto No. 0539 de 2017, modificado por el decreto No. 328 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, establece la adecuación del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) Atlántico.
- 5) El párrafo segundo del artículo primero del Decreto No. 0539 de 2017, modificado por el decreto No.328 del 11 de septiembre de 2020, establece que los integrantes del CODECTI - Atlántico que deban ser elegidos, ejercerán un periodo de dos años, contados a partir de la primera sesión a la que fueron Invitados.

## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

6) Según el artículo primero del Decreto No. 0539 de 2017, modificado por el Decreto No.328 del 11 de septiembre de 2020, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) Atlántico, estará integrado así:

- a) El Gobernador del departamento o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), o su delegado.
- c) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas.
- d) Un rector de las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, con reconocida trayectoria en el desarrollo científico, tecnológico y de innovación, elegido por ellas.
- e) Un representante de los Centros de Investigación autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos.
- f) Un representante de los Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y de Productividad, Parques Tecnológicos y/o Centros de Ciencia autónomos públicos o privados, elegido por ellos mismos.
- g) Un delegado de la Comisión Regional de Competitividad.
- h) El Presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Barranquilla, o su delegado.
- i) Un representante de los Comités Universidad - Empresa - Estado (CUEE), elegido por los mismos Comités.
- j) Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento vigente de Miniciencia, elegido por miembros del CODECTI.
- k) Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento, elegido por el CODECTI.
- l) Un representante de la sociedad civil organizada, elegido por el CODECTI.
- m) El Secretario de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, o su delegado.
- n) El Secretario de Desarrollo Económico del Distrito de Barranquilla, o su delegado
- o) El Secretario de Planeación del Departamento del Atlántico, o su delegado.
- p) El Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Atlántico
- q) El Director del SENA Regional, o su delegado.
- r) El Coordinador del Programa Ondas en el Departamento del Atlántico.

7) Que es deber del ejecutivo, actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo y/o asesoría que deben participar en las decisiones gubernamentales de acuerdo con la normatividad existente, con los cambios sociales de participación ciudadana y comunitaria, con el reconocimiento y relevancia de los sectores que hoy determinan las políticas de inversión departamental.

## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

8) Que de acuerdo a lo establecido, resulta necesario que el departamento adecue la composición, estructura y funcionamiento de su Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de ajustarlo a las disposiciones contenidas en el Decreto 584 de 2017, y Decreto No. 0539 de 2017, modificado por el Decreto No.328 del 11 de septiembre de 2020.

9) Que de conformidad con todo lo expuesto,

### SE CONVOCA:

A los investigadores del departamento o con presencia en él y con reconocimiento vigente de MINCIENCIAS, los representantes de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento y a los representantes de la sociedad civil organizada, a formar parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI -Atlántico, tomando pronta iniciativa para que tengan incidencia directa sobre el presente y futuro del departamento del Atlántico en materia de CTel.

En virtud de la convocatoria que se hace, se requiere que, a más tardar el 24 enero de 2022, los interesados del sector convocado presenten al correo electrónico [desarrollo@atlantico.gov.co](mailto:desarrollo@atlantico.gov.co), de la Secretaría de Desarrollo Económico una carta de intención y su hoja de vida:

- Un investigador del departamento o con presencia en él, con reconocimiento de Minciencia.
- Un representante de los gremios productivos o un empresario, de reconocida trayectoria en la región y con presencia en el departamento.
- Un representante de la sociedad civil organizada.

### ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR:

El proceso de selección de los representantes de los sectores convocados lo hará el CODECTI en una sesión extraordinaria en donde serán estudiadas las hojas de vida allegadas a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Con el fin de facilitar su conformación se recomienda tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- Se puede considerar como representante de los gremios productivos o empresario de reconocida trayectoria, quien esté desempeñando funciones a nivel directivo, asesor o ejecutivo en algún gremio económico o empresarial del departamento.

## SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

- Se puede considerar como sociedad civil organizada aquellas estructuras constituidas oficialmente que sirven de Interés general y actúan como mediadoras entre el poder del estado y los ciudadanos. Sus representantes deben contar con legitimidad y el reconocimiento de tales estructuras.

La presente convocatoria se publica en Barranquilla a los 17 días del mes de enero de 2022.



**MIGUEL VERGARA CABELLO**  
Secretario de Desarrollo Económico